



EXPEDIENTE 36/17:"SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS"

PRIMERO: Tramitado expediente del contrato de suministro de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado sin publicidad a tenor de lo dispuesto en los artículo 173.f) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 178 TRLCSP, se invita a las siguientes empresas propuestas por la Dirección General de Patrimonio e Informática, que se consideran capacitadas para realizar el trabajo objeto de contrato, esto es, CEESI ASESORES, S.L.; UNIVERSAL DATA, S.L.; y ZAPP-STUDIO, SLU., presentando oferta todas las empresas invitadas.

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que las citadas empresas aportan en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego, se remite la oferta económica contenida en el sobre nº 2, a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones a fin de que por la Comisión Negociadora, nombrada al efecto, emita informe teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación, siendo el precio el único criterio.

En el Informe de Valoración y Propuesta de adjudicación, de fecha 5 de junio de 2017, siendo el parámetro de negociación para la selección de la empresa adjudicataria el precio, según queda acreditado en el PCAP, con el siguiente resultado:

Empresas licitadoras	Importe ofertado (IVA INCL.)	% de bajada respecto al importe de licitación	Puntuación
UNIVERSAL DATA, S.L.	66.550,00 €	7,57%	100,000
CEESI ASESORES, S.L.	70.785,00 €	1,69%	22,293
ZAPP-STUDIO, S.L.	71.390,00 €	0,00%	11,192

La empresa UNIVERSAL DATA, S.L. alcanza el 100% de la puntuación por lo que se propone como adjudicataria del suministro por un importe de 55.000,00 € (IVA excluido) y con las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 8 de junio de 2017 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe del 5% del precio de licitación (IVA excluido).

Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha 14 de julio de 2017, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería con fecha 17 de julio de 2017.





En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS a favor de la empresa UNIVERSAL DATA, S.L., con CIF. nº B30417778 y domicilio social en Avda, Severo Ochoa, 1 Edificio Parque Imperial C.P. 30100 Espinardo (Murcia), en la cuantía de 55.000,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa UNIVERSAL DATA, S.L., con CIF. nº B30417778, en la cuantía de

	55.000,00 € (IVA excluido)
	11.550,00 € IVA.
Total:	66.550,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2017	33.275,00 €
2018	33.275,00€

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.645.00, nº proyecto 42822, con un CPV: 48443000-5 "paquetes de software de contabilidad".

TERCERO: La empresa constituye la garantía definitiva, por el 5% del importe de licitación, IVA excluido, esto es, **2.750,00 €**, mediante retención en el precio.

CUARTO: Nombrar a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática, como responsable del contrato.

QUINTO: Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

